

extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto
Municipal de mil ochocientos Setenta y
ocho Setenta y nueve, el que se leyó así como el
acta anterior, y Reales ordenes de 14 de Set.^o y
30 de Julio que en la misma se mencionan, y
resultand de las propuestas para cubrir dicho
déficit, que el recargo ordinario de dos mil
novecientos Setenta y ocho escudos producido del
diez por uno sobre la contribucion territorial,
gravará las cuotas de los vecinos en ciento
cincuenta y siete milésimas por cada diez
escudos de riqueza y las de los forasteros en
setenta y nueve milésimas: Que así mismo
las cuotas individuales de la contribucion
de Subsidio se grabarán en un escudo quin-
cientas milésimas, y segun la cuota de
veinte, producirá doscientos cincuenta y
siete escudos, y por ultimo que el quarenta
y cinco por ciento sobre consumos im-
portará dos mil trescientos quarenta es-
cudos, cuyas partidas unidas a tres escudos
novecientas cincuenta y ocho milésimas
de ingresos ordinarios, hacen el total de
cinco mil quinientos ochenta y ocho escudos
novecientas cincuenta y ocho milésimas,
siendo los gastos totales del presupuesto

